

BASES DE LA PROMOCIÓN
“FOTO CANARIA 2019”
DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.
(AV 18/2019)

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN, ENTIDAD ORGANIZADORA, FINALIDAD, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES.

1.1. Objeto de la Promoción.

El objeto es la promoción de las Islas Canarias como destino turístico entre los canarios que participen, voluntaria, personalmente y de manera gratuita, en la misma a través de los medios establecidos al efecto, a los que se premiará, todo ello conforme a las presentes bases.

1.2. Finalidad.

La finalidad es poner en valor el talento canario, compartiendo fotografías tomadas en las Islas Canarias que tienen el mejor clima del mundo.

1.3. Entidad Organizadora.

La entidad organizadora de la presente promoción es **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**, sociedad mercantil de capital público, con domicilio en la calle Víctor Hugo, 60, 35006 Las Palmas de Gran Canaria (España) y provista de C.I.F. A35845593, (en adelante **PROMOTUR**), responsable de la promoción turística del destino Islas Canarias.

1.4. Ámbito Territorial de la Promoción.

La promoción citada se llevará a cabo en el perfil de **Instagram** @voydebelingo y de **Facebook** www.facebook.com/voydebelingo (de ahora en adelante los **perfiles**).

Todo ello, en las condiciones establecidas en las presentes bases.

1.5. Duración.

La promoción se llevará a cabo, expresamente, del **20 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019**.

Dichas fechas pueden ser objeto de modificación y/o ampliación, previo anuncio en la web www.fotocanaria.com (de ahora en adelante **la web**).

1.6. Participantes.

Podrán participar en la presente promoción todas personas mayores de 18 años, con residencia en las Islas Canarias y que tengan un perfil personal y público en la Red Social **Instagram** o **Facebook**.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de **PROMOTUR** así como, sus familiares hasta el primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad de éstos, como también los de aquéllas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción.

BASE SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE BASES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de **PROMOTUR** en cuanto la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la misma.

BASE TERCERA.- PREMIO.

El premio de la presente promoción consiste en tres (3) viajes, uno para cada ganador, de tres (3) días y dos (2) noches de duración, que incluye:

- Billetes en avión o barco, a elección del ganador, ida y vuelta, para dos (2) personas (ganador y acompañante), desde el aeropuerto más cercano a su residencia a una (1) isla de las Islas Canarias a elección del ganador en función de la disponibilidad y conectividad en el momento de su realización a la isla elegida (el transporte entre el domicilio del ganador y el aeropuerto de origen no está incluido).

El premio solo comprenderá el coste del vuelo y billete sin inclusión de posibles extras necesarios para acometer el viaje que pudieran ser imputados como gastos adicionales por parte de las compañías aéreas, a excepción de una (1) maleta y la reserva de asientos.

- Transfer aeropuerto/puerto-hotel y hotel-aeropuerto/puerto en destino.

- Alojamiento en hotel de 4 estrellas o categoría superior a elección de **PROMOTUR** en régimen de media pensión. En el supuesto de que en la isla elegida (o isla alternativa, en su caso) no existiera disponibilidad de un establecimiento alojativo de esta categoría, se facilitará el alojamiento en un establecimiento de la máxima categoría existente a criterio de **PROMOTUR**.

El mencionado premio no podrá disfrutarse en los meses de agosto y siempre antes del **30 de noviembre de 2019**.

PROMOTUR se reserva la posibilidad de modificar:

a) El periodo de disfrute del premio por razones organizativas, técnicas, meteorológicas, de fuerza mayor o caso fortuito,

b) El premio por motivos organizativos, de disponibilidad o conectividad, de fuerza mayor o caso fortuito, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En ningún caso, el premio podrá ser objeto de cambio y/o alteración de ningún tipo, **compensación en metálico o cesión a tercero a petición del ganador**, total o parcialmente.

BASE CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Participación.

Los participantes que concurren los requisitos establecidos en la **base primera, 1.6.** podrán participar a través de **los perfiles**, publicando en su perfil con el hashtag **#fotocanaria2019**, al menos, una (1) fotografía tomada en algún lugar de las Islas Canarias y que cuya temática gire en torno a al **paisaje**, a la **cultura canaria** o se trate de un **retrato**, entendiéndose por tales lo siguiente:

- **Paisaje**: aquella que muestre ampliamente una extensión de terreno vista desde cualquier perspectiva. Quedan excluidas fotografías de detalle aun habiéndose capturado en mitad de la naturaleza.

- **Cultura Canaria**: aquella que muestre elementos y/o situaciones que pongan de relevancia la identidad del pueblo canario: arte, creencia, costumbres, hábitos, arquitectura, gastronomía, patrimonio, entre otros.

- **Retrato**: aquella en la que una persona tome protagonismo en la imagen.

Además, la fecha de publicación de la fotografía debe ser posterior a la fecha de inicio del concurso, establecida en el **punto 1.5** de la presente base.

4.2. Características y condiciones de las fotografías.

El participante acepta no publicar cualquier fotografía que tenga las siguientes características:

- a) Que no se ajuste a la **temática** establecida anteriormente y **finalidad** de la presente promoción conforme a lo descrito en la **base primera punto 1.2**.
- b) Que no sean **originales** y propiedad del participante, como su legítimo propietario y poseedor de la propiedad intelectual sobre la misma. Para ello, cada participante en el concurso garantiza la autoría y originalidad de la fotografía que participe, y que las mismas no constituyen copia ni modificación total o parcial de ninguna obra o elemento preexistente, o que de cualquier modo infrinjan derechos de terceros, así como, que no se hallan sometidas a ninguna promoción resuelta o pendiente de resolución.
- c) Que sea ilegal, difamatoria, xenófoba, obscena, pornográfica o que vulnere el derecho al honor o a la intimidad personal de terceras personas o atente contra la moral o que puedan resultar de mal gusto u ofensivas o atente contra la protección jurídica del menor o sea amenazador o constitutivo de acoso, que invada los derechos de privacidad o publicidad, que sea abusivo, hostil, fraudulento o censurable de algún modo.
- d) Que constituya un ilícito penal, aliente o proporcione instrucciones para cometerlo, infrinja los derechos de cualquier persona, cree algún tipo de responsabilidad o incumpla cualquier normativa o legislación de ámbito local, autonómico, estatal, nacional o internacional.
- e) Que pueda infringir cualquier patente, marca, secreto comercial, derecho de autor u otra clase de propiedad intelectual o derecho contractual de cualquier parte.
- f) Que suplante la personalidad de cualquier persona o entidad, o distorsione su afiliación o vinculación con una persona o entidad.
- g) Que promueva promociones, campañas políticas o de opinión, publicidad, correo no deseado, spam, solicitudes, cartas encadenadas o esquemas piramidales no solicitados.
- h) Que realice o divulga información privada de terceros, incluido, a modo enunciativo, pero no limitativo, cualquier tipo de dato protegido legalmente tal como direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, números de la seguridad social y números de tarjetas de crédito.
- i) Que el contenido, a juicio de **PROMOTUR**, sea inaceptable o restrinja o impida a cualquier persona el uso y disfrute del perfil o que afecte de manera adversa a la promoción por otros usuarios (por ejemplo, uso de un tono demasiado exaltado, uso de mayúsculas o publicación continua de texto repetitivo) o que pueda exponer a **PROMOTUR** o a sus usuarios a cualquier daño o responsabilidad de cualquier tipo.

4.3. Causas de exclusión.

Los participantes quedarán excluidos cuando su fotografía:

- a) No concorra con la finalidad de esta promoción y la totalidad de características y condiciones establecidas en el **punto 4.1 y 4.2** de la presente base.
- b) No se ajuste a los términos y condiciones de la red social dónde está ubicados **los perfiles**.

BASE QUINTA.- CONCURSO.

5.1 Jurado: composición y selección de las fotografías.

PROMOTUR designará un Jurado cualificado compuesto por tres (3) personas con experiencia para valorar las fotografías, pudiéndose ser bien de **PROMOTUR** o de sus agencias de publicidad o pertenecientes al sector de la publicidad.

El Jurado seleccionará las **tres (3) mejores fotografías**, una (1) por cada categoría relacionada con las temáticas establecida en la **base cuarta, 4.1.** que, a su juicio, sea merecedor del premio atendiendo a su **originalidad, capacidad para transmitir emociones y calidad técnica de la fotografía (composición, luz, uso del color).**

El jurado se reserva la potestad de no seleccionar ninguna fotografía por no concurrir con los requisitos establecidos anteriormente y en la **base primera**, declarando desierta la presente promoción.

5.2. Fallo del Jurado.

El Jurado emitirá su fallo el día **10 de junio 2019** o fecha alternativa que se establezca por el Jurado de manera razonada.

PROMOTUR comunicará el resultado del concurso en **la web** y en **los perfiles.**

BASE SEXTA.- ACEPTACIÓN DE PREMIO.

6.1. Comunicación de la Condición de Ganador.

Tras la publicación del resultado del concurso en **la web**, el ganador deberá comunicar a través de mensaje privado a éste, en el plazo improrrogable de **15 días naturales** a contar desde la publicación, aceptando el premio.

Tras ello, el ganador deberá remitir a la dirección de *correo* **fotocanaria@turismodecanarias.com** en el plazo que se establezca por **PROMOTUR**, a contar desde la aceptación, lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la identidad y residencia del ganador.
- Documentación necesaria para realizar el viaje como premio del presente concurso, tanto del ganador como de su acompañante.

6.2.- Confirmación del Viaje y régimen de cambios.

Una vez confirmado el viaje con las emisiones y reservas efectuadas de los distintos elementos que componen el mismo, no se admitirán cambios, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

BASE SÉPTIMA.- FISCALIDAD.

Al premio de la presente promoción, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real

Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables; por lo que corresponderá la entidad mercantil **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** realizar las retenciones o ingresos a cuenta que procedan de acuerdo con dicha legislación. Para ello, **PROMOTUR** podrá solicitar al ganador documentación acreditativa adicional.

Se informa a los participantes que el valor del premio deberá ser objeto de integración en la base imponible del I.R.P.F., de conformidad con la legislación española vigente. **PROMOTUR** efectuará la retención a cuenta de dicho impuesto, de acuerdo con la citada legislación.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho.

BASE OCTAVA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.

PROMOTUR queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

BASE NOVENA.- RESPONSABILIDAD.

PROMOTUR no se responsabiliza de los posibles fraudes, pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a internet o terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

En ningún caso, **PROMOTUR** será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten al ganador como consecuencia de los premios entregados, en cuyo caso, deberán atenerse a las cláusulas de responsabilidad de los servicios prestados por aquélla.

PROMOTUR declara expresamente la exoneración completa de las redes sociales Instagram y Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

PROMOTUR declara expresamente que la presente promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Instagram o Facebook, ni asociada en modo alguno a las plataformas citadas.

BASE DÉCIMA.- DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS GANADORAS.

Los ganadores del premio de la presente promoción autorizan a **PROMOTUR** y a sus colaboradores a la utilización de la fotografía ganadora en el ámbito de la promoción y su resultado.

Además, ceden a **PROMOTUR** los derechos no exclusivos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de las fotografías ganadoras con la finalidad de promocionar el destino turístico Islas Canarias, de manera **gratuita**, limitado a un periodo temporal de **cinco (5) años**, en **cualquier lugar del mundo** y para **cualquier tipo de soporte o medio incluido internet y las redes sociales**.

A estos efectos, los ganadores se comprometen a la firma de la citada autorización y su envío a **PROMOTUR** dentro del periodo establecido para aceptar su condición de ganador.

BASE DÉCIMA PRIMERA.- IRREGULARIDADES EN LA PARTICIPACIÓN.

En el caso de que **PROMOTUR**, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecte cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la participación en la presente promoción, alterando de manera irregular e ilegal mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así distorsionar o falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar su participación del mismo.

A este respecto, **PROMOTUR** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación irregular, anómala, fraudulenta, o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma irregular e ilícita.

Por tanto, **PROMOTUR** se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

BASE DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los participantes aceptan el criterio de **PROMOTUR** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

BASE DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

PROMOTUR se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, causa de índole técnica o tecnológica que de forma directa o indirecta afecten a la operatividad y/o funcionalidad de la promoción, tanto directa de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** o de terceros vinculados a la presente promoción.

BASE DÉCIMA CUARTA.- DEPÓSITO DE BASES.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario don **Pedro Javier Viñuela Sandoval**, con despacho en la calle Domingo J. Navarro nº 1 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (**ABACO**) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la web durante el plazo de duración de la promoción.

BASE DÉCIMA QUINTA.- PLAZO DE RECLAMACIÓN.

Transcurridos tres meses contados de fecha a fecha desde la resolución de la promoción, no se admitirá reclamación alguna por razón de la misma.